

Acuerdo Municipal N° 13-2023-MDW/C

Wanchaq, 30 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 29 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

EL Oficio N° 295-2023-GR-CUSCO/GRSC-RSSCN/DAIS-DIT de fecha 23 de febrero de 2023; el Oficio N° 03-2023-GR-CUSCO-GERACGRI-AAC de fecha 07 de marzo de 2023; El informe N° 004-203-RVL-GDS-MDW/C de fecha 13 de marzo de 2023 del Responsable del Programa del Vaso de Leche; el Informe N° 044-2023-ESM-GDDBC-MDW/C de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano; el Informe Legal N° 073-2023-OAL-MDW/C de fecha 20 de marzo de 2023 emitido por el Asesor legal; la Carta N° 024-2023-SG-MDW/C emitido por el Secretario General y Archivo de fecha 27 de marzo de 2023; el Dictamen Conjunto N° 02-CPPCDSSS-MDW/C de fecha 27 de marzo de 2023 emitido por la Comisión de Promoción Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el Artículo 2.- "De la organización del Programa del Vaso de Leche", de La ley N° 31554, la misma que dispone: En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Mediante el Oficio N° 295-2023-GR -CUSCO/GRSC-RSSCN/DAIS-DIT, contenido en el Expediente Administrativo N° 00003403 De fecha 23 de febrero del 2023, del Director Ejecutivo de la RED de Servicios de Salud Cusco Norte M.C. Hugo Ramos Farfán, quien pone de conocimiento que en referencia al Oficio N° 0070-2023-GDS-MDW/C, está sede Institucional envía a la representante de la Red



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 13-2023-MDW/C

Cusco Norte, como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche a la licenciada en enfermería Eilen Sarmiento Huanca;

Mediante, el Oficio N° 03-2023-GR-CUSCO-GERAGRI-AAC contenido en el Expediente Administrativo 00003880 de fecha, 07 de marzo del 2023, de la Gerencia Regional de Agricultura agencia agraria Cusco, Ingeniero Carlos Alberto Barrera Ayala quien acredita al señor Rubén Castro Valencia, con DNI N° 24710443, celular N° 984734667 y correo electrónico rucava@hotmail.com, para integrar el comité de administración del programa de vaso de leche de la municipalidad;

Mediante el Informe N° 00004-2023-RVL-GDS-MDW/C de fecha 13 de marzo del 2023 del responsable del Programa social del vaso de leche Roberto Villasante Rojas, quien indica que según la ley N° 31554 del programa de leche, ley, que modifica la ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, en mérito a lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 31554 se realizaron los trámites y acciones necesarias para la conformación de dicho comité, en dicho informe se adjunta el cuadro de los miembros que integraran el comité señalado;

Mediante el Informe N° 044-2023-ESM-GDDBC-MDW/C de fecha 17 de marzo del 2023, del Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano Mtro. PS. Edward Serrano Monge, quien remite el informe del responsable del programa social del vaso de leche, indicando que se requiere la aprobación y reconocimiento mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 31554 ley que modifica la ley N° 27470 en el art 2° "De la Organización del Programa de Vaso de leche".

Que, mediante Informe N° 072-2023-OAL-MDW/C de fecha 20 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: De conformidad a lo dispuesto en el art. 2° de la ley N° 31554, es facultad del Concejo Municipal en aplicación del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, APROBAR y RECONOCER MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Y ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, conforme al cuadro del informe del responsable del vaso de leche;

Que, mediante Carta N° 024-2023-SG-MDW/C del 27 de marzo de 2023, el Secretario General Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente para la aprobación de la "**CONFORMACION DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE**", al Presidente de la Comisión de Promoción Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Salubridad y Salud, para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 02-CPPCDSSS-MDW/C del 27 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente para la aprobación de la "**CONFORMACION DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE**", en atención a la normativa legal expuesta y a la importancia que tiene en el distrito el programa del vaso de leche para las poblaciones más vulnerables del distrito;

Que, en la Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la "**CONFORMACION DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE**"; empezando el Presidente del Comité que emitió el Dictamen con la exposición de los fundamentos que motivan la emisión del Acuerdo Municipal que Aprobara la Conformación del Comité de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación del Comité del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en atención a la normativa expuesta por el área legal de la Entidad, adicionalmente el comité es de suma importancia en atención a que el programa de leche tiene por objetivo mejorar la nutrición de los beneficiarios que son la población más vulnerable de la jurisdicción del distrito de Wanchaq; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 13-2023-MDW/C

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Wanchaq el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO/REPRESENTACION
MGT. WILLIAM PEÑA FARFAN	41785191	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
MTO. PS. EDWARD SERRANO MONGE	23982665	GERENTE DE DESARROLLO Y BIENESTAR CIUDADANO
NUTRICIONISTA EILEN SARMIENTO HUANCA	24002295	REPRESENTANTE DE LA RED CUSCO NORTE MINISTERIO DE SALUD.
RUBEN CASTRO VALENCIA.	24710443	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.
NIEVES RIOS ZEVALLOS	23880789	COMITÉ SEÑOR DE HUANCA / REPRESENTANTE DEL CVL
SARAY ESCALANTE QUISPE	23999775	COMITÉ SANTA BEATRIZ/ REPRESENTANTE DEL CVL
JACKLYN DULISSE OLAYA MEDINA	41038352	COMITÉ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN/ REPRESENTANTE DEL CVL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, al Responsable del Programa de Vaso de Leche y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano la notificación a los miembros integrantes del Comité establecidos en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. **ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Bienestar Ciudadano y al Responsable del Programa de Vaso de Leche.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Wanchaq <https://muniwanchaq.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GD/BC
GM
ARCH
PVL

Wanchaq MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500